

LA MISION DE OBSERVACION ELECTORAL – MOE- DE LA SOCIEDAD CIVIL PRESENTA A LOS CIUDADANOS COLOMBIANOS, A LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

"EL INFORME SOBRE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL REALIZADA DURANTE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 27 DE ABRIL DE 2008 PARA ELEGIR LOS DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL REALIZADAS EN EL DISTRITO CAPITAL"

La Misión de Observación Electoral – MOE - de la Sociedad Civil Colombiana felicita a todos los afiliados de las Juntas de Acción Comunal (JAC) que tomaron la decisión de participar en el proceso democrático para la elección de los dignatarios de cada JAC, confirmando así su compromiso como ciudadanos y ciudadanas con el fortalecimiento de la democracia desde las expresiones locales, escenario fundamental para la construcción de la participación, solidaridad y respeto por las instituciones democráticas.

La Misión de Observación Electoral – MOE de la sociedad civil agradece y hace un reconocimiento público a cada uno de los observadores y observadoras por haber puesto todos y todas SUS OJOS Y SUS OIDOS AL SERVICIO DE LA DEMOCRACIA.

La Misión de Observación Electoral – MOE – de la sociedad civil destaca y reconoce el franco apoyo de las autoridades distritales, la presencia de la veeduría distrital y la personería, así como su respaldo y reconocimiento para con todos y todas las y los observadores en el autónomo e independiente ejercicio de observación electoral.

I. CONTEXTO PRE ELECTORAL

La Misión de Observación Electoral – MOE- no efectuó observación durante la etapa preelectoral del proceso. No obstante lo anterior, producto de la información suministrada por los ciudadanos, candidatos y afiliados de las JAC, se presentan algunos comentarios al respecto.

La ley 743 de 2002 consagra una autonomía restringida de cada JAC sobre los mecanismos mediante los cuales desarrollará la votación. Las restricciones consagradas por la ley son principalmente respecto de la forma de postulación de candidatos, la asignación de los cargos, el período de los dignatarios y el respeto del principio democrático. Esta legislación permite bastante margen de maniobra a cada JAC para que en sus estatutos regule aspectos fundamentales para la trasparencia electoral.

Así, las diferentes formas para efectuar la inscripción y votación establecidas por cada JAC representan una dificultad para estandarizar el proceso de observación. Además, en términos de participación ciudadana, se hace necesario que cada una de las JAC de a conocer a sus miembros, tanto antiguos como nuevos, de manera eficiente y



efectiva la reglamentación consignada en los estatutos. Lastimosamente, ciudadanos y ciudadanas manifestaron desconocer los procedimientos para la inscripción de listas, lo que puede ser entre otras, una de las razones que generaron un gran número de listas únicas, que si bien son legales no son deseables en un proceso democrático.

La poca publicidad amplia y suficiente de los procedimientos preparativos del proceso electoral por parte de las Juntas de Acción Comunal se evidenció en la información suministrada por la comunidad en general a los observadores sobre el desconocimiento de los horarios de inscripción de candidatos así como de los horarios y sitios de votación.

De la misma forma, a los observadores se les comentó por parte de algunos miembros de las JAC la falta de publicidad amplia y suficiente frente a los horarios y lugares para la inscripción en el libro de afiliados, lo que desincentiva la amplia participación comunitaria. A lo que se suma la desactualización e informalidad en el manejo de los mismos, que no son de publico conocimiento sino de manejo restringido, en algunos casos, por miembros de la JAC.

II. RESULTADOS DE LA OBSERVACIÓN IN SITU DE LA JORNADA ELECTORAL

En la jornada electoral del 27 de abril de 2008 se pusieron a prueba los valores fundamentales de imparcialidad, transparencia y secreto para ejercer el voto libre y a conciencia.

La Misión de Observación Electoral –MOE – hizo presencia en las 20 localidades de la Capital y en 43 Juntas de Acción Comunal, 40 de las cuales fueron seleccionadas al azar mediante urnas en evento público con presencia del IDPAC, la Personería Distrital, la Veeduría Distrital, el Alcalde Mayor de Bogotá y la MOE. Este evento se realizó el día lunes 14 de abril en la JAC de Salitre el Greco. El delegado de la MOE para dicho proceso fue el Dr. Carlos Alberto Santana Herrera Coordinador de Calidad de elecciones y reposa un acta de dicho sorteo en poder del IDPAC. (Ver ANEXO 1. Listado JAC cubiertas por la MOE)

El despliegue de la observación sobre CALIDAD DE ELECCIONES realizada IN SITU se efectuó a través de 46 observadores puesto de votación y 13 observadores itinerantes (Ver ANEXO 2. Listado Observadores MOE en las Elecciones de JAC) que diligenciaron tres tipos de formularios:

- F1 Formulario de desarrollo de votaciones por elección directa (ANEXO 3.1)
- F2 Formulario de desarrollo de votaciones por asamblea (ANEXO 3.2)
- F3 Formulario de observación itinerante (ANEXO 3.3)

Se diligenciaron y tabularon 38 formularios F1, 8 formularios F2 y 13 formularios F3, el resultado estadístico completo se encuentra en el **ANEXO 4. Resultados Formularios Elecciones JAC.** En el presente informe se presentan los resultados más relevantes y se presentan de acuerdo al procedimiento de elección establecido por cada JAC, ya sea por asamblea o por elección directa.



2.1 OBSERVACION DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN (Formularios F1 y F2)

2.1.1 Hora de apertura de las votaciones:

La apertura de las votaciones es uno de los momentos importantes en la jornada electoral por lo que requiere de una observación puntual como se observa en los formularios. De la buena disposición logística del sitio de votación y de la organización previa de las elecciones depende la apertura a tiempo de las votaciones. Abrir a tiempo un puesto de votación y tener todas las instalaciones y elementos electorales dispuestos garantiza una oportuna y eficiente atención a los ciudadanos y a las ciudadanas que asisten para ejercer su derecho al voto. Además, realizar el procedimiento de apertura de manera adecuada evidencia la transparencia del proceso electoral. Es por lo tanto "el primer momento de la verdad" de la jornada electoral.

Asamblea: En las Juntas de Acción Comunal que se eligieron los dignatarios mediante Asamblea, en gran parte se verificó el quórum. De esta mayoría, un **62,5%** constató que no se encontraba el número de personas requerido, por lo que en el **87.5%** se esperó una hora más y en el **12.5%** restante se convocó Asamblea para una nueva fecha. La falta de quórum puede indicar fallas en las convocatorias de las Asambleas.

Elección Directa: En el 62,8% de los puestos de votación observados no se inició a la hora programada. Se reportó que los lugares de votación estaban cerrados en las JAC de Santa Bárbara Centro, Alcalá, Egipto y San Antonio. No había carteles o avisos que indicaran a qué horas empezaba el proceso electoral (Chapinero Occidental, San Antonio, Barrio la Alquería), iniciaron tarde y no se encontraba el sitio habilitado para votar. En la junta de Camino Viejo de San Cristóbal no se realizaron elecciones porque, según los mismos dignatarios, no se hicieron los trámites necesarios para efectuar la elección (asamblea previa, inscripciones, etc.).

2.1.2. Tribunal de Garantías

El Tribunal de Garantías, integrado por tres (3) afiliados a la Junta de Acción Comunal, cuyas características son que no deben aspirar, ni ser dignatarios, son los garantes de la transparencia en el proceso electoral. Los miembros del tribunal de garantías son ciudadanos que vigilan que se cumplan todas las reglas y normas estipuladas en los estatutos de cada JAC para la elección de sus dignatarios. Estas personas pueden presentar impugnaciones de la elección ante los organismos estipulados en la ley (Asojuntas y Federación de Juntas).

Asamblea: Es de destacar que en el **75%** de las asambleas se constituyó el tribunal de garantías quedando el **25%** de las mismas sin este Tribunal. Preocupa la no instalación de los mismos debido a que son los garantes de la transparencia del proceso.

Elección Directa: Se reportó una elevada presencia de los miembros del Tribunal de Garantías al momento de la apertura de las votaciones (84,2%). Sin embargo, no deja de ser preocupante que en un 15.8% los miembros de tan importante tribunal no hayan hecho presencia. Se debe generar un proceso de concientización pre electoral frente



a la importancia y responsabilidad que los miembros de los Tribunales tienen con el proceso democrático, en su calidad de garantes.

2.1.3. Kit Electoral

El Kit electoral es el paquete de elementos necesarios para la realización de las elecciones. Para este proceso electoral, el Kit se compone de: el Acta final de elección de asamblea, el Acta final de elección directa, el Acta parcial, el Formato directorio, el Instructivo para Juntas de Acción Comunal, voto por Listas, voto por Planchas, registro votantes, registro de postulaciones, los marcadores, lapiceros, urnas y cubículos.

En las Juntas de Acción Comunal que utilizan el mecanismo de la votación directa para elegir a los dignatarios, se presentaron problemas con el kit electoral en el **31.6%** de las juntas observadas, no contaron con tarjetones, urnas, marcadores, lapiceros y/o formularios.

Lo anterior implica que en aquellas Juntas donde no se contó con todos los elementos, se generó un exceso de informalidad en el proceso de designación de los dignatarios de las JAC. La falta de tarjetones y otros elementos del kit electoral genera confusión entre los votantes y discusión frente a la validez o no de fotocopiar los tarjetones o la elaboración de votos manuales en cualquier papel. Este tipo de discusiones enrarecen el ambiente de manera innecesaria, lo anterior se replica para los formularios de escrutinio los cuales no se diligenciaron en un formato único. Estos inconvenientes se pueden superar fácilmente mejorando la distribución de los materiales con los que apoya el Distrito el proceso electoral.

2.1.4 Calidad del puesto de votación

Un puesto de votación es adecuado para votar cuando cuenta con las condiciones logísticas (sitio cerrado, iluminación, espacio adecuado, no hay aglomeraciones, ventilación adecuada) y de seguridad necesarias para garantizar unas elecciones libres y transparentes donde cada ciudadano y ciudadana puedan ejercer su derecho al voto de manera libre y secreta.

El puesto de votación era adecuado para sufragar en el **60,5%** de las juntas observadas, el **39,5%** de las juntas no tenían un sitio adecuado para votar. Las principales razones se presentan en la siguiente gráfica:





En la calle o en un parque se corren riesgos por el clima o por la circulación de gente, estos factores se pueden controlar más fácilmente en un recinto cerrado. En las mesas se permitió aglomeración y en algunos lugares se observó propaganda por candidatos dentro del puesto de votación. Se sugiere que las votaciones se hagan en un recinto cerrado (un salón comunal, un colegio, etc.).

2.1.5 Conocimiento de los procedimientos

Para realizar unas elecciones auténticas es necesario que aquellas personas que se constituyen en autoridad electoral en el puesto de votación (jurados, personería, tribunal de garantías, autoridades policiales) conozcan de manera adecuada los procedimientos electorales de apertura de mesa de votación, el método de sufragio y el proceso de cierre de mesa y conteo de votos. De esta manera pueden apoyar y garantizar un desarrollo transparente del evento electoral.



Resulta preocupante que tanto para las elecciones por Asamblea como las elecciones directas, los observadores de la Misión de Observación Electoral – MOE – hayan detectado falta de conocimiento de los procedimientos por parte de los Jurados en un 34% de los casos y por parte de los miembros del Tribunal de Garantías en un 39% de las juntas observadas. En parte este factor se detectó debido a la designación de jurados escogidos que no contaron con suficiente capacitación o preparación previa.

2.1.6 Conflictos entre votantes, jurados y candidatos.

Las elecciones de Juntas de Acción Comunal demostraron ser un espacio en donde también se presentan conflictos entre personas que apoyan a candidatos de diversas listas. Lastimosamente, el conflicto lleva a peleas entre los miembros de la comunidad.

Esta demostración de falta de tolerancia por quien expresa una idea distinta es preocupante y se presentó tanto en las elecciones por asamblea como en las elecciones directas. Se destaca que en estas últimas se presentó un mayor porcentaje de discusiones entre votantes (16,22%). Este ambiente conflictivo del desarrollo de las votaciones es nocivo e indeseable en una democracia que debe sustentarse en el respeto a la opinión ajena y tolerancia frente a las diferentes opciones programáticas y políticas.



2.1.7 Impedimentos para ejercer el derecho al voto.

En el **64.9%** de las juntas observadas, ciudadanos y ciudadanas no pudieron depositar el voto por diversas razones. La mayor cantidad de personas que presentaron esta situación manifestaron que no pudieron ejercer su derecho a votar porque no se encontraban dentro de la lista de afiliados a la junta en cuestión (**78%**).

Mientras que un 22% de las personas a las que no se les permitió sufragar denunciaron un posible fraude o irregularidad al manifestar que alguien había votado por ellas.

2.1.8 Libro de registro de afiliados.

El censo electoral es el registro de las personas habilitadas para votar en una determinada elección. El buen manejo del censo, su actualización y un proceso adecuado de inscripción de nuevos votantes, garantiza unas elecciones más libres y transparentes.

El <u>Libro de Registro de Afiliados</u> constituye el censo electoral de la Junta de Acción Comunal, por lo que debe ser llevado de manera organizada y pública.

Con respecto al libro se presentaron múltiples informes de irregularidades, casos en los que aparecen electores registrados doblemente o no aparecen electores en el libro pero si en la lista publicada de votantes, libros que no se actualizan desde la última elección (hace 4 años), personas con número de cédula distinto o con apellidos que no coincidían y se les permitió votar. (Casos reportados en las JAC de El Reflejo II, Arborizadora alta, Alcalá, Santa Bárbara Centro, Bosque Calderón, Barrio el Progreso, Barrio la Cabaña, Barrio Sevilla y los Alcázares.)

Se presentó un caso de aparición de dos libros de afiliación y una lista, uno de los libros contaba con los sellos de registro y el otro no, después de consultar con el IDPAC se aceptaron los dos libros y la lista como válidos para votar (JAC la Soledad).

2.1.9 Formación a los electores.

Otro aspecto que influye en el desarrollo del proceso es aquél que es más atinente al elector: el conocimiento de la forma en la que se vota. Los observadores de la Misión de Observación Electoral – MOE- detectaron que los electores no conocían la forma en la que se debía llevar a cabo la votación. Por lo anterior, se sugiere no solamente capacitar a los jurados y a los garantes del tribunal, sino elaborar una estrategia pedagógica que enseñe al ciudadano del común cómo inscribirse y cómo votar en estas elecciones comunales. Una muestra de esta falta de pedagogía es la cantidad de casos que se presentaron de personas que no pudieron votar porque fueron con la contraseña de la cédula. La votación por bloques también generó confusión entre los ciudadanos y en el momento del escrutinio.



2.1.10 Intervención de dignatarios actuales.

En el desarrollo del proceso electoral se presentaron casos de intervención en el proceso de votación por parte de los presidentes en ejercicio de la junta y por parte del Tribunal de Garantías. Estas personas impedían o indicaban dentro del puesto de votación la dirección del voto. A esto se debe incluir la presencia de Ediles al interior del puesto de votación o en el perímetro próximo de los cubículos haciendo campaña por determinada lista. Es necesario establecer una "frontera" o perímetro de seguridad para que los votantes puedan depositar su voto libre de las presiones de las campañas, vecinos y/o Ediles.

2.1.11 Jurados remanentes.

El 47% de los jurados señalaron que no recibieron capacitación previa. Se sugiere ampliar la cantidad de personas que se capacitan como jurados para contar con una base de jurados remanentes debidamente capacitados que suplan las ausencias eventuales.

2.1.12 Voto secreto.

El secreto del voto es un requisito electoral para garantizar elecciones libres. Con respecto a los cubículos en el **24**% de los casos observados no se podía votar de manera secreta, se sugiere apoyar a las personas organizadoras de cada puesto de votación para ubicar de manera correcta el cubículo promoviendo y garantizando la votación secreta.

2.1.13 Derechos de los ciudadanos en situación de discapacidad.

Comentario especial merece la estadística encontrada acerca de si los puestos tenían las condiciones necesarias para permitir a la población en situación de discapacidad votar de manera adecuada. Se observó que en el 46% de los sitios de votación no habían las condiciones para que votaran ya sea porque no existen rampas, porque se votó en segundos pisos, no se disponía de tarjetones en lenguaje Braille, o para llegar a algunas juntas se requería subir o bajar laderas demasiado empinadas (JACs de Mirador, Arborizadora alta, Bosque Calderón, El Progreso, El Socorro Sur II sector, Vereda Auras, Vereda Nazaret, Vereda las Ánimas, entre otras.)

2.1.14 Cierre de las votaciones

Sobre el cierre de votaciones, se puede concluir que, según los formularios de los observadores, en el **100%** de las Juntas observadas se respetó la hora de cierre ya que ningún ciudadano votó después de la hora señalada.

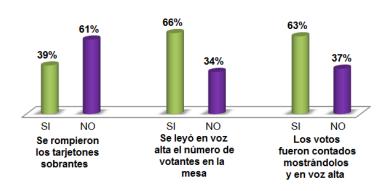
Las personas autorizadas para estar en el cierre y escrutinio de los votos según la legislación electoral son los Jurados, las Autoridades de control y vigilancia, las veeduría, los observadores, los testigos electorales y en este caso específico de las JAC el Tribunal de Garantías. Se observó presencia de candidatos y de la comunidad en



general en el escrutinio de los votos lo cual es positivo porque genera más transparencia y autenticidad a los resultados.

No obstante, lo que sí resulta inaceptable es la manipulación de votos por parte de personas distintas a los jurados de votación, la aglomeración o presión por parte del público en general y cualquier otra situación que perturbe el proceso de escrutinio.

Procedimiento de cierre y conteo de votos



Con respecto al procedimiento de conteo de votos, se puede advertir que aún existe desconocimiento importante acerca del procedimiento de escrutinio y conteo de votos, no se rompieron los tarjetones sobrantes en el 61% de los casos, no se leyó en voz alta ni el número de votantes en el 34% de los puestos observados y el 37% de los votos no fueron contados en voz alta.

2.2 OBSERVACIÓN ITINERANTE – VIAS CALLES Y CAMINOS

Los Observadores itinerantes son personas con experiencia que sirven de contacto entre los puestos de votación en los que se realiza el ejercicio de observación y la central de la MOE. Estos observadores apoyan a los observadores locales en cualquier eventualidad, coordinan las posibles situaciones y observan el ambiente por fuera de los puestos de votación.

De las Juntas de Acción Comunal observadas, 8 direcciones no correspondieron a las suministradas por el IDPAC. Esta situación dificultó el ejercicio debido a que los observadores no encontraban el lugar de votación. Varios de los observadores itinerantes manifestaron dificultad para desempeñar su rol debido al cambio de direcciones o direcciones erróneas.

En algunas Juntas de Acción Comunal se presentaron conflictos en las que las autoridades debieron que intervenir (El Progreso y San Antonio). En varios casos ciudadanos y ciudadanas reclamaban por lo que a su juicio eran procedimientos irregulares lo que llevaba a fuertes discusiones que incluso llegaban a ser agresiones físicas (Barrio el Cauce, Sevilla, El Carmen Sur, Barrio la Cabaña, Álamos Norte, La Soledad, Veredas las Auras, Alcalá).



Los observadores itinerantes advirtieron igualmente el alto grado de informalidad existente en todo el proceso de elecciones: No son claras las responsabilidades de jurados, testigos y en muchos casos carecían de información sobre el mismo proceso. Se observaron varias inscripciones de ciudadanos y ciudadanas para votar ese mismo día sin un aparente mecanismo de control. En otras ni siquiera había organización logística para las elecciones, mucho menos información.

No había acuerdos entre la hora de inicio de las elecciones y la hora en la que la actual administración de las Juntas abría los recintos para la votación. En las Juntas de Acción Comunal pequeñas la gente se reconoce por lo tanto no se piden documento de identidad (Villa Nataly). En algunos lugares no tenían el libro de Inscripción o registro en otros en cambio apareció más de uno (JAC la Soledad). Se reportaron casos de desorden para acceder al lugar de votación, en la JAC del Barrio el Progreso se reportó ofrecimiento de licor a los votantes antes y después de efectuar la votación.

No obstante también es de resaltar que se encontraron también Juntas de Acción Comunal bien organizadas en todo su proceso, con buenos espacios para la votación y una logística apropiada en cuanto a la ubicación de mesas, urnas, designación de jurados, papeletas y Tribunal de Garantías.

En las calles y caminos observados, según los datos recolectados, el **33%** de las Juntas de Acción Comunal observadas se presentaron discusiones entre candidatos o aspirantes de planchas o listas. Además, se observó a personas presionando a ciudadanos antes del acto de votación en varias elecciones.

Se informaron anomalías como inhabilidades para aspirar a los cargos en competencia (Barrio Sevilla), personas que no aparecían en las listas, personas que aparecían en las listas pero no vivían en la zona (Los Alcázares). La presencia de solo un jurado en la mesa de votación (Arborizadora alta, Autopista Medellín, Vereda las Auras). Se presentaron diferencia en el número de personas que podían votar sobre cantidad de votos finales en las JAC de Alcalá, Egipto y Barrio Sevilla.

Se presentó una activa participación de los dignatarios de las actuales Junta de Acción Comunal en todo el proceso de votación como los presidentes, tesoreros y revisores fiscales. Estuvieron, en varias Juntas de Acción Comunal observadas, todo el día, verificando listas, organizando, dando información, refrigerios, bebidas. Incluso tomando decisiones de quienes votan y quiénes no. Se registró la presencia de Ediles y de Alcaldes locales.

Se resalta la presencia de personal de la Veeduría Distrital en la gran mayoría de las Juntas de Acción Comunal Observadas.



2.3 Observación Especial Salitre El Greco

Debido al proyecto piloto de voto electrónico realizado en la JAC de Salitre el Greco, la Misión de Observación Electoral efectuó una observación especial a todo el proceso. Estos fueron los resultados de esa observación:

Para la MOE es claro que si los sistemas de información y la tecnología funcionan adecuadamente, pueden generar elecciones más rápidas y transparentes para los ciudadanos, así como avanzar en elecciones más auténticas y menos manipulables. Resulta claro además que al ser un proyecto piloto se están afinando y experimentando muchos procedimientos, protocolos de seguridad y procesos.

Es de anotar que incorporar las tecnologías con un sistema adecuado, de fácil acceso a la ciudadanía, con el suficiente soporte técnico y tecnológico y enmarcado en unas reglas electorales suficientemente claras, fortalece la democracia al permitir una mayor participación de población joven más cercana a estos nuevos sistemas.

En la búsqueda del perfeccionamiento de este nuevo sistema, se percibe como un buen indicio, la excelente organización el día de las elecciones del lugar de votación, la importancia que las autoridades le dieron a ese puesto con presencia activa a lo largo de toda la jornada y con la veeduría de distintos organismos.

Si bien se considera que la votación electrónica es un muy buen paso para la trasparencia electoral, se resaltan algunas fallas en la forma en la que se llevó a cabo el proceso de votación en dicha Junta de Acción Comunal.

Sea lo primero manifestar que lo novedoso de la forma de votar debió haber significado un proceso pedagógico más prolongado sobre la forma en la que se debe realizar. Esto se pone de manifiesto al ver cómo adultos mayores, que generalmente tienen dificultades de interacción con los aparatos tecnológicos, necesitaban de la compañía de alguien más para realizar la votación electrónica o decidían mejor hacer la votación en el sistema tradicional. Ahora bien, lo novedoso del sistema también significó el desconocimiento del principio del voto secreto puesto que al no conocer como se efectuaba la votación, muchos requirieron de la ayuda de un tercero para votar.

De otra parte se anota que al momento de la apertura de las votaciones, las cámaras de los medios de comunicación grabaron la forma en la que por lo menos una persona decidió el sentido de su voto.

Un aspecto que resulta importante para el desarrollo de las votaciones electrónicas es el lugar desde donde se efectúa el voto. En primer lugar, resulta particular que afiliados a la junta de acción comunal no hayan podido votar desde sus casas mientras que algunos hayan podido votar desde fuera de la ciudad o incluso desde el extranjero. La MOE considera que el proceso de elección de dignatarios debería desarrollarse por aquellas personas que actualmente residen en el territorio de la junta. En segundo lugar, permitir que el voto se efectúe desde sitios distintos al puesto de votación se



puede prestar para el incremento de las irregularidades puesto que facilitaría la compraventa del voto o incluso el voto fraudulento.

Además de lo anterior, la duplicidad en la forma de efectuar la votación causó que se presentaran diferentes cantidades de votos entre las diferentes categorías de votación.

RECOMENDACIONES

- Si bien el accionar de las Juntas de Acción Comunal debe ser independiente, se podría contar con una mayor colaboración por parte de la Registraduría nacional del Estado Civil o de la Distrital en aspectos logísticos que permitan que los lugares de votación sean adecuados para el desarrollo de los comicios.
- 2. En ese mismo sentido se podrían generar lazos entre el IDPAC y la organización electoral para la capacitación de los jurados de votación y adoptar los mecanismos de la organización electoral en cuanto al remanente de jurados capacitados que puedan suplir a un jurado principal que no se presente.
- 3. Se sugiere no solamente capacitar a los jurados y a los garantes del tribunal, sino elaborar una estrategia pedagógica que enseñe al ciudadano del común cómo inscribirse y cómo votar en estas elecciones comunales.
- 4. Se sugiere mejorar la distribución logística de los materiales con los que apoyaba el distrito y reconfirmar las direcciones de los lugares designados para votar.
- 5. Las Juntas de Acción Comunal deberían adecuarse a una legislación única sobre el desarrollo del proceso electoral. Esta legislación puede establecer dos tipos de elección, como la Asamblea y la votación directa, de los cuales cada junta pueda decidir a cual atenerse. Esto se debe a que resulta inconveniente que los miembros de la junta establezcan las reglas de juego y luego se aprovechen de ellas para su beneficio. Esto ayudaría a reducir los niveles de informalidad de las elecciones.
- 6. Los días de elecciones en Bogotá deberían establecer una zona de restricción en la venta y consumo de licores que se sugiere de 100 metros alrededor de los puestos de votación.
- 7. Debería regularse la participación de los actuales dignatarios y de los candidatos durante el evento electoral, para que no influyan en la votación en el interior del lugar designado para sufragar.

Bogotá, 16 de mayo de 2008.